

INFORME DEL CONSEJO Nº 2 '14

Quito, Df., 14 de mayo de 2014

Señor,

Quito, 14 de mayo de 2014

PRESENTE DE CONSIDERACIÓN

Señor, 14 de mayo de 2014

SEÑOR, 14 DE MAYO DE 2014

Señor,

Señor, 14 de mayo de 2014. La compañía de seguros de vida y de salud, con sede en Quito, Ecuador, ha sido fundada por el Sr. [Nombre], quien es el único propietario y administrador de la misma.

La compañía de seguros de vida y de salud, con sede en Quito, Ecuador, ha sido fundada por el Sr. [Nombre], quien es el único propietario y administrador de la misma. La compañía de seguros de vida y de salud, con sede en Quito, Ecuador, ha sido fundada por el Sr. [Nombre], quien es el único propietario y administrador de la misma.

Propósito: El 14 de mayo de 2014, la compañía de seguros de vida y de salud, con sede en Quito, Ecuador, ha sido fundada por el Sr. [Nombre], quien es el único propietario y administrador de la misma.

La compañía de seguros de vida y de salud, con sede en Quito, Ecuador, ha sido fundada por el Sr. [Nombre], quien es el único propietario y administrador de la misma. La compañía de seguros de vida y de salud, con sede en Quito, Ecuador, ha sido fundada por el Sr. [Nombre], quien es el único propietario y administrador de la misma.

Atte: Sr. [Nombre], Presidente de la compañía de seguros de vida y de salud.

ACTIVOS		PASIVOS		
Corrientes	189,32	Corrientes	408,32	200%
Refectivo en bancos		Proveedores locales	408,32	
Cuentas por cobrar	189,32			
No corrientes	1,000,19	PATRIMONIO	1,000,19	70%
Equipo de computación y dot.	1,000,19	Capital comunes	800,00	
depreciación acumulada	(500,00)	Utilidad retenida	200,19	
TOTAL	1,408,51	TOTAL	1,408,51	

Revisados los libros y comprobados los papeles de cumplimiento se verifica que se están cumpliendo las obligaciones que se derivan del estudio que están fuera de las normativas técnicas vigentes.

Respecto a cumplimiento tributario se debe manifestar que no se han reportado las declaraciones de impuestos a la Renta del año 2012. El mismo se está cumpliendo sus obligaciones tributarias que deberá reflejarse en la información a la SEPS, a decir de la Señora de la Cruz. En cuanto al control de la persona que se donó a estos impuestos, queda en el caso que por estos mismos elementos la compañía entrara en promesas de sanciones administrativas, de manera que el administrador sea único.

Con todo lo relatado, se debe considerar que en la actualidad y porque en la continuación de la empresa lo mejor sería que las acciones dejen de ser ya en la posibilidad de solicitar la disolución voluntaria y luego la liquidación.

En fe de lo cual, se emite este certificado.

Atentamente,

Prof. Esp. Patricia Sánchez C.A.

LIBRISAPIC